



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Suplantando la identidad de un cliente y se esfuman 8.500 € de su cuenta

La Audiencia Provincial de Cáceres ha ratificado el fallo que condenaba a Unicaja a reintegrar con 5.593,29 euros a un cliente que, **tras ser víctima de una suplantación de identidad**, observó como un tercero desconocido realizó varias transferencias y recargas de tarjetas desde dos de sus cuentas corrientes abiertas en la citada entidad financiera.

Unicaja ha invertido impropiaamente la carga de la prueba sobre la responsabilidad en este tipo de operaciones bancarias

La sentencia, **de 16 de febrero de 2022**, advierte que la financiera no puede alegar la falta de diligencia del cliente al usar una **red wifi abierta**, en la medida en que no consta acreditado que en los contratos suscritos se prohibiese la realización de operaciones de pago a través de este tipo de redes.

Posiciones de las partes

Por un lado, el cliente reclama en sede judicial la cantidad de **5.593,29 euros**, como consecuencia de la realización, desde dos de sus cuentas corrientes abiertas en la entidad financiera de Unicaja (antes Liberbank), de varias transferencias y recargas de tarjetas **no autorizadas** por el mismo, así como el uso de una tarjeta virtual con la que se han realizado compras en internet, por un valor de 8.563,82 euros, entre noviembre y octubre de 2020, todas ellas **no autorizadas** por el titular de los contrato ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |